

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

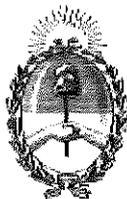
RESUELVE

Artículo 1° – Créase la **Oficina de Consulta Popular y Participación Ciudadana** en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires. Su objetivo será constituirse como un canal directo, ágil y accesible entre la ciudadanía y el Poder Legislativo, funcionando como una **Mesa de Entradas Popular** que reciba, canalice y acompañe las propuestas, demandas e iniciativas vinculadas a políticas públicas y asuntos legislativos.

Artículo 2° – La Oficina dependerá funcionalmente de la Secretaría Legislativa de la Cámara, y estará conformada por personal técnico y administrativo capacitado para orientar a la ciudadanía en la formulación y presentación de sus propuestas, garantizando un trato cercano, procedimientos simples y sin trabas burocráticas.

Artículo 3° – Son funciones de la Oficina:

- a) Recibir, registrar y canalizar iniciativas ciudadanas tanto en formato presencial como digital, priorizando la accesibilidad y la sencillez.
- b) Brindar asistencia técnica para la elaboración y redacción de propuestas con potencial legislativo.
- c) Derivar las iniciativas a las comisiones correspondientes, asegurando su ingreso formal y seguimiento.
- d) Informar periódicamente a las personas y organizaciones proponentes sobre el estado de sus presentaciones, promoviendo la transparencia.
- e) Publicar informes públicos con regularidad, resumiendo el estado y evolución de las propuestas recibidas.
- f) Impulsar consultas populares no vinculantes sobre temas de interés colectivo, según lo relevado por la propia Oficina.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

g) Promover espacios participativos en todo el territorio bonaerense, mediante encuentros, foros y sesiones abiertas con vecinos, instituciones y organizaciones sociales.

Artículo 4° – La estructura organizativa, reglamento operativo y criterios de funcionamiento de la Oficina serán definidos por Resolución de Presidencia en un plazo no mayor a noventa (90) días corridos desde la aprobación de la presente.

Artículo 5° – Invítase a las y los legisladores, así como a las Comisiones Permanentes, a considerar los aportes e informes elaborados por esta Oficina como insumos valiosos para el tratamiento de proyectos legislativos.

Artículo 6° – Dispóngase la difusión amplia de la creación de esta Oficina a través de todos los medios institucionales de la Cámara, así como mediante articulación con organismos públicos, medios de comunicación y organizaciones sociales, a fin de garantizar el efectivo conocimiento de su existencia y funcionamiento por parte de la ciudadanía bonaerense.

Artículo 7° – Comuníquese, publíquese y archívese.

ROMINA BRAGA
Diputada Provincial
Bloque Coalición Cívica



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene como objetivo fortalecer los mecanismos de democracia participativa en la Provincia de Buenos Aires mediante la creación de una **Oficina de Consulta Popular y Participación Ciudadana** en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados.

La sociedad exige ser escuchada, participar en la agenda pública y formar parte activa de la construcción de políticas que impactan en su vida cotidiana. La creciente distancia entre representantes y representados sólo puede reducirse promoviendo canales efectivos, accesibles y permanentes de diálogo institucional.

La participación ciudadana debe ser un principio esencial en toda democracia moderna. El derecho a petionar, a ser oído y a intervenir en los asuntos públicos constituye un pilar del sistema republicano, y su fortalecimiento es indispensable para una democracia más abierta, inclusiva y cercana a la ciudadanía.

En ejercicio de sus facultades, la Cámara de Diputados puede y debe promover mecanismos que consoliden una relación más directa, transparente y receptiva con la sociedad. La creación de esta Oficina representa un paso concreto en ese sentido, al institucionalizar un canal ágil y sistemático de participación ciudadana.

Entre sus funciones, se destacan: la recepción de propuestas legislativas, la asistencia técnica para su elaboración, la organización de audiencias públicas temáticas, el desarrollo de consultas digitales y la articulación con diversos sectores sociales, académicos y territoriales. Su finalidad será acercar el Parlamento a la realidad cotidiana de la ciudadanía y garantizar que la pluralidad de voces tenga un cauce institucional donde pueda ser efectivamente escuchada y considerada.



EXPTE. D-

1360

125-26



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Reforzar la participación ciudadana no es un gesto simbólico: **es una necesidad democrática**. Es dar respuesta al mandato popular de mayor transparencia, cercanía y compromiso con el bien común.

Por todo lo expuesto, solicito a las diputadas y diputados el acompañamiento de la presente iniciativa.

ROMINA BRAGA
Diputada Provincial
Bloque Coalición Cívica